



<b><u>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA</u></b>			
Artículo 81;92 De La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Y Las Condiciones Particulares Y Generales Del Contrato			
<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	DE ORDEN DE COMPRA: NC-2260004880001-2024-0008	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	22 mayo de 2024
<b><u>DATOS DEL CONTRATISTA</u></b>			
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	JIMÉNEZ GAONA VICTOR MANUEL		
<b>REPRESENTANTE LEGAL /GERENTE/PROPIETARIO.</b>	JIMÉNEZ GAONA VICTOR MANUEL		
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	1500821606001		
<b><u>OBJETO CONTRACTUAL</u></b>			
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR LA FERIA PRODUCTIVA ÁVILA HUIRUNO 2024.			
<b><u>VALOR DEL CONTRATO</u></b>			
\$ 4775,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA			
<b><u>ENTREGA</u></b>			
<b><u>5 DÍAS PLAZO</u></b>			
<b><u>ANTICIPO</u></b>			
<b><u>INICIO:</u></b> No Aplica		<b><u>FIN:</u></b> No Aplica	
<b><u>VALOR:</u></b>	0		
<b><u>PRÓRROGAS:</u></b>		<b><u>SUSPENSIONES:</u></b>	
No aplica		No aplica	
<b><u>DELEGACIONES:</u></b>			
<b><u>ADMINISTRADOR:</u></b>	Ing. Samuel Astudillo Orozco	<b><u>FISCALIZADOR:</u></b>	
cargo:	Promotor Agrícola DEL GADPRAH	cargo:	



**CAMBIO DE DELEGACIONES**

Nombre y cargo de administrador:	n/a	documento de delegación:	
nombre y cargo de fiscalizador.	n/a	documento de delegación	

**PARTE RESOLUTIVA**

Cláusula Primera: COMPARECIENTES. –

1.01.- En el cantón Loreto, parroquia Avila Huiruno, a los 22 días del mes de mayo de 2024, se formaliza la orden de compra NC-2260004880001-2024-00008, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huiruno, representado por la Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, en su calidad de Presidenta de la Junta Parroquial, entidad a la que en adelante se la denominará, LA CONTRATANTE; por otra parte la señora Víctor Manuel Jimenez Gaona, a quien se le denominará “LA CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, a cumplir con lo estipulado en la orden de compra y el convenio marco.

ANTECEDENTES.

2.01.- De conformidad con lo establecido en la LOSNCP y su reglamento, las Normas Técnicas de Control Interno y el COPLAFIP se cuenta con la siguiente documentación:

Mediante Memorándum N. 105-P-GADPRAH-2024, del 1 de abril del 2024, la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo, dispone al Técnico de Planificación, Relaciones Comunitarias y Participación Ciudadana, elaborar un proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno.

Mediante memorándum N. 035-TPRCPC-GADPRAH-2024, del 15 de abril del 2024 el señor Miguel Viteri Puetate, Técnico de Planificación del GAD Parroquial envía los archivos referentes al proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno, constante de los siguiente:

Mediante Memorándum N. 157-P-GADPRAH-2024, del 13 de mayo del 2024, la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo, dispone al Técnico de Planificación, Relaciones Comunitarias y Participación Ciudadana, elaborar la fase preparatoria para el proceso de contratación del servicio de logística para realizar la feria Ávila Produce 2024, para desarrollar el proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno

Mediante memorándum N. 044-TPRCPC-GADPRAH-2024, del 13 de mayo del 2024 el señor Miguel Viteri Puetate, Técnico de Planificación del GAD Parroquial envía los archivos a la fase preparatoria del proceso de contratación del servicio de logística para realizar la feria Ávila Produce 2024, para desarrollar el proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno referentes al proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno, constante de los siguiente:

Mediante memorándum N. 050-TPRCPC-GADPRAH-2024, del 13 de mayo del 2024 el señor Miguel Viteri Puetate, Técnico de Planificación del GAD Parroquial envía los archivos a la fase preparatoria del proceso de contratación del servicio de logística para realizar la feria Ávila Produce 2024, para desarrollar el proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno referentes al proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las



comunidades de la parroquia Ávila Huiruno y solicita las emisiones de las certificaciones del POA, Catálogo electrónico, presupuestaria y PAC, constante de los siguiente:

1. Informe de necesidad de contratación
2. Términos de referencia y especificaciones técnicas de la contratante.
3. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
4. Estudio de mercado con sus respectivos anexos de publicación y proformas.
6. Certificación de catálogo electrónico; y,
- 7.- Certificación del POA
- 8.- Certificación del PAC.

Mediante Memorándum N. 184-P-GADPRAH-2024, del 21 de mayo del 2024, la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo, dispone a tesorería, elaborar las certificaciones Presupuestaria y PAC, para el proceso de contratación del servicio de logística para realizar la feria Ávila Produce 2024, para desarrollar el proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno

Mediante oficio N. 086-ST-GADPRAH-2024, del 22 de mayo del 2024 la Ing. Inés Bonilla, Tesorera de la Institución envía las certificaciones N. 066-CERT.P-GADPRAH-3024, con cargo a la partida presupuestaria N. 73.02.05 Espectáculos culturales y sociales, y N. 026—PAC-GADPRAH-2024. para del proceso de contratación del servicio de logística para realizar la feria Ávila Produce 2024, para desarrollar el proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno referentes al proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno:

2.02.- Mediante Resolución Administrativa N. 086-GADPRAH-2024, del 22 de mayo del 2024, la Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, resolvió acoger la recomendación técnica y realizar la compra por ínfima Cuantía.

Con fecha 22 de mayo del 2024 se suscribió la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00008 con el Sr. Jiménez Gaona Víctor Manuel, con RUC N. 1500821606001, para que preste el servicio de logística para realizar la feria Ávila Produce 2024, para desarrollar el proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno referentes al proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno, por el valor de \$ 4775,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Mediante informe N. 04-2024, del 28 de mayo del 2024, el señor Víctor Manuel Jiménez , presenta el informe de cumplimiento de la orden de compra y solicita se realice la recepción y el pago correspondiente.

#### **OBJETO DE CONTRATO.**

**OBJETO DEL CONTRATO. - La contratista se obliga con la contratante a la entrega de LA INDUMENTARIA DEPORTIVA (UNIFORMES) DETERMINADOS EN** la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00016”, **y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de la orden de compra. Convenio Marco; el contratista se acogerá a las cláusulas establecidas en las órdenes de compra - SANCIONES Y MULTAS. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto**



**contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación del 1x1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. En todos los casos las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y:**

**RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA DEL CONTRATO. - La recepción se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por la contratista y el Administrador y el responsable de Bienes del GAD Parroquial designada por la contratante, en los términos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;**

**El contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los bienes, dentro del plazo de entrega establecido en el convenio marco, presente contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.**

**En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.**

**Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas.**

**DOCUMENTACIÓN GENERADA:**

1. Informe de necesidad de contratación
2. Términos de referencia y especificaciones técnicas de la contratante.
3. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
4. Estudio de mercado con sus respectivos anexos de publicación y proformas.
5. Garantía Técnica presentada por el contratista de aplicar,
6. Certificación de catálogo electrónico; y,
- 7.- Certificación del POA
- 8.- Certificación del PAC.
- 9.- Orden de compra

SE PROCEDE A LA REALIZACION DEL ACTA DE entrega RECEPCION ÚNICA Y DEFINITIVA;

La recepción se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por la contratista, el Administrador y Responsable de Bienes designada por la contratante; PARA LA ORDEN DE COMPRA la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00008; cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DEL servicio de logística para realizar la feria Ávila Produce 2024, para desarrollar el proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno referentes al proyecto de desarrollo de las ferias productivas de las comunidades de la parroquia Ávila Huiruno ; por un valor de \$ 4775,00 (CUATRO MIL



SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

ítem	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	cantidad	Valor unitario	valor total
1	Servicio de logística para realizar la feria productiva Ávila Huiruno2024, Logística, antes, durante y después del evento, con amplificación, animación, representaciones de Grupos Culturales, publicidad y difusión del evento	u	u	4775,00	4775,00
				<b>TOTAL</b>	4775,00

**OBSERVACIONES:**

NO EXISTE MORA

**CONCLUSIONES:**

Una vez considerando toda la documentación generada, la entrega de todos los ítems objeto de contrato según características establecidas y considerando el tiempo transcurrido en cuanto a los plazos de entrega, se detalla el siguiente cuadro resumen:

<b><u>FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA 5 DÍAS. (22/04/2024). CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (17/04/2024).</u></b>		<b>VALOR POR DÍA DE RETRASO</b>	<b>TOTAL DÍAS DE RETRASO</b>	<b>TOTAL DE MULTA POR RETRASO</b>
MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	4775,00			
MONTO TOTAL ENTREGA DEFINITIVA	4775,00	NO EXISTE MORA	NO HAY MORA	NO HAY MORA
<b>TOTAL – MULTA POR MORA</b>	0	NO HAY MORA	NO HAY MORA	NO HAY MORA



Cabe mencionar que el cálculo de las multas se lo establece según:

**MULTAS.** - En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación del 1x1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Para constancia y fiel cumplimiento de las cláusulas que anteceden, previa aceptación de las partes que intervienen en la presente diligencia, se suscribe la presente acta de entrega recepción definitiva; 31 de mayo del 2024.

Nombre Y Firma.

Ing. Carlos Samuel Astudillo Orozco  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Víctor Manuel Jiménez Gaona.  
**CONTRATISTA.**